CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 997-2019 SUSCRITO CON CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado legalmente por **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. C.C. 32.105.976 de Medellin, nombrada como Subdirectora de Formación Artística del IDARTES, mediante Resolución No. 313 del 27 de marzo de 2019 y posesionada mediante acta No 05 del 01 de abril de 2019, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 3 del 02 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra la **CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900169941-7 representada legalmente por **LUISA FERNANDA JIMENEZ VELA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.928.321, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al convenio de Asociación N° 997-2019, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- Y** la **CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES,** se suscribió el convenio de Asociación N° 997-2019 a través de la plataforma del SECOP II **2.** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20195000271043 del 01 de agosto de 2019, el cual hace parte integral de la presente, la Subdirectora de Formación Artística, solicitó la modificación N. 1 en razón a que *"Que a la fecha, la ejecución financiera del convenio se encuentra por debajo de lo esperado según el cronograma de actividades proyectado. Lo anterior, como consecuencia a diversos factores tales como: i. La no asignación de rutas, por parte de la SED, a los grupos y colegios que tiene asignados la organización. ii. La no asignación de alimentación, por parte de la SED, a los grupos y colegios que tiene asignados la organización. iii. El inicio tardío de algunos de los grupos que tiene asignados la organización, debido a los requerimientos de los colegios en cuanto al inicio simultáneo de todas las áreas artísticas. Que el asociado, desde la fecha de inicio de actividades ha tenido a disposición el equipo humano administrativo, artistas formadores y materiales requeridos para el proceso de formación. Por lo anterior, se han generado saldos en los diferentes rubros del presupuesto tanto en el aporte del IDARTES como en el aporte del ASOCIADO, lo cual se puede evidenciar mediante el formato de proyección del gasto. Que los rubros con saldo en el aporte de Idartes son: Recurso humano, materiales de proceso de formación y gastos administrativos, los cuales suman DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.502.196). Se anexa presupuesto ajustado con los nuevos*

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 997-2019 SUSCRITO CON CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

valores a ejecutar. que los rubros con saldo a la fecha del aporte del asociado son: Recurso humano, materiales de proceso de formación y descuento por estampillas, los cuales suman CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.746.805). Se anexa presupuesto ajustado con los nuevos valores a ejecutar. Que el comité técnico el día 19 de julio de 2019, considera viable y pertinente, solicitar la modificación del convenio de asociación ante la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de realizar posteriormente el trámite de liberación de los recursos disponibles del aporte del IDARTES ante la Subdirección Administrativa y Financiera y disminuir el valor correspondiente al aporte del Asociado, conforme al presupuesto ajustado presentado por la organización. Lo anterior, en ejercicio de sus funciones, en especial la de aprobar los ajustes que se hagan al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación en los ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto, los costos, fuente de financiación y flujo financiero.". Que, En consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar las condiciones adicionales del convenio en la cláusula primera, el enunciado VALOR Y DESEMBOLSO, el numeral 5. QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO y el enunciado APORTE DEL ASOCIADO. ***3.*** Que en consecuencia la presente modificación N.º 1, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO – MODIFICACIÓN No. 1: Modificar el VALOR Y DESEMBOLSO, el numeral 5. QUINTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO y el enunciado APORTE DEL ASOCIADO del convenio en todos sus apartes el cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR Y DESEMBOLSO:** El valor total del Convenio corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($516.860.699)** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que debe asumir el asociado en ejecución del objeto contractual, de los cuales el IDARTES aportara la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($431.187.084)** los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000),** previa suscripción del acta de inicio y entrega de los siguientes productos:

a. Plan de Trabajo.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 997-2019 SUSCRITO CON CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

b. Contratos y Hojas de Vida del personal vinculado en virtud del convenio.
c. Socialización de la propuesta a los artistas formadores y personal administrativo de la organización, mediante listado de asistencia debidamente firmado por cada uno y presentación (PPT, PDF).
d. Cronograma de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores (se deben realizar mínimo 8 mensuales).
e. Formato de proyección y ejecución del gasto.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($111.000.000),** previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Balance de articulación primer semestre.
c. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
d. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
e. Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos.
g. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
h. Formato de proyección y ejecución del gasto.

3. Un tercer desembolso correspondiente a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000)**, previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Balance de articulación primer semestre.
c. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
d. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
e. Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos.
g. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 997-2019 SUSCRITO CON CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

h. Formato de proyección y ejecución del gasto.

4. Un cuarto desembolso correspondiente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),** previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Balance de articulación primer semestre.
c. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
d. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
e. Informe parcial de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos.
g. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
h. Formato de proyección y ejecución del gasto.

5. Un quinto y último desembolso correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/CTE ($9.187.084)** previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de seguimiento a la propuesta pedagógica. (Anexos informes AFO)
b. Balance de articulación segundo semestre.
c. Valoración de todos los grupos asignados (bimensual).
d. Cronograma actualizado de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores y soportes de acompañamientos realizados.
e. Informe final de gestión con sus respectivos anexos.
f. Informe financiero final, de los recursos entregados por IDARTES con sus respectivos anexos.
g. Reporte final de recursos con cargo a la entidad asociada con sus respectivos anexos.
h. Formato final de proyección y ejecución del gasto.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC- y presentación de una cuenta de cobro y de los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las

obligaciones del contratista y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el asociado reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el asociado favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente estudio previo se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 997-2019 SUSCRITO CON CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el respectivo supervisor del contrato.

Descuentos: El asociado en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla se encuentra la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, incluidas las modificaciones de la ley que llegaran a existir. Además, retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, es decir sin perjuicio de las que se puedan ocasionar en el presente convenio.

APORTE DEL ASOCIADO: Aportará al convenio la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($85.673.615)**, **NOTA:** El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

SEGUNDO: – Que de acuerdo con lo anterior, el ordenador del gasto deberá solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la liberación de los saldos existentes.

TERCERO: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás

CONDICIONES ADICIONALES DE LA MODIFICACION N° 1, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 997-2019 SUSCRITO CON CORPORACION PROMOTORA NACIONAL DE ARTES PRONARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.